



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Diputada

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID-19

RECIBIDO
LIC. CHIHUES
01 JUN. 2021
13:03 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
01 JUN. 2021
12:58 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., 1 de junio de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Oaxaca realiza diversos exhortos al Consejo General del IEEPCO y al INE, relacionados con la actual contienda electoral. Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Diputada

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 1 de junio de 2021

C. DIP. ARSENIO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer término, quiero referirme a la necesidad de que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana destituya de inmediato al consejero presidente del Consejo Municipal Electoral en Oaxaca de Juárez, Omar Alejandro Vicente, y disuelva ese organismo.

En febrero de 2014, Omar Alejandro Vicente fue empleado del entonces presidente municipal de Oaxaca de Juárez y ahora candidato priista al mismo cargo, y tenemos noticia de él durante la elección de agentes municipales, cuando en medios de comunicación se le señaló en calidad de jefe del Departamento de Agencias y Colonias, acusándolo de “depurar” los registros y poner trabas a aspirantes que no eran priistas, o que representaban un peligro para sus negocios.

En el Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos JN/60/2014, mediante el cual se impugnó la elección de agente en Santa Rosa Panzacola, el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez entregó al entonces Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca información oficial en la que Omar Alejandro Vicente figura como “personal de apoyo” del ayuntamiento, entonces presidido por el ahora candidato priista. Sea como jefe de departamento o como “personal de apoyo”, es imposible negar que el ahora funcionario electoral fue empleado del ahora candidato, pues ello obra en documentación oficial del Poder Judicial.

En diciembre de 2015, Omar Alejandro Vicente fue designado consejero distrital en el Distrito 15, con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, en un proceso en el que funcionarios del propio IEEPCO revelaron que existieron "recomendados" del PRI, del PRD y del PAN.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Diputada

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

Hoy es consejero presidente del Consejo Municipal en Oaxaca de Juárez, en un proceso en el que su ex jefe es ahora candidato priista. Es imposible considerar la posibilidad de que este funcionario electoral actúe de manera imparcial, y más a la luz de que sus funciones en el ayuntamiento fueron justamente las de un mapache electoral. El conflicto de intereses es evidente, y es insalvable, aunque se hubiesen dejado pasar los tiempos legales para ser consejero electoral después de ocupar un cargo público.

Además, el Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez ya dio muestras de vocación, al acordar este domingo, de manera ilegal, la ampliación del plazo por 24 horas para la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital. Esto es una violación flagrante al artículo 299, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que dicha entrega deberá realizarse inmediatamente después de la clausura, cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito, como es el caso de Oaxaca de Juárez.

Al abrir la posibilidad de que los paquetes electorales se entreguen hasta 24 horas después, se amplía, por supuesto, la posibilidad de la comisión de diversos delitos electorales, como la sustracción, destrucción o apertura de dichos paquetes. Pero más allá de las posibilidades, el Consejo Municipal se excedió de sus facultades legales, y por tanto dicho acuerdo es ilegal, pues de acuerdo con el segundo párrafo de artículo 299 de la citada ley general, la ampliación de los plazos es facultad de los consejos distritales.

Ante ello, el Consejo General del IEEPCO no sólo debe declarar la nulidad de dicho acuerdo, sino que además, para garantizar la imparcialidad en el proceso, debe declarar la desaparición del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, y atraer totalmente las facultades y atribuciones de ese órgano, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, conforme lo previsto en el artículo, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Otro asunto que es necesario abordar es el relacionado con el reseccionamiento electoral llevado a cabo por personal del Registro Federal de Electores en el año 2020 en las secciones 470, 482 y 543 del municipio de Oaxaca de Juárez, que dieron lugar a la desaparición de las citadas secciones y a la creación de otras 12 (2470 a 2481). Estas nuevas secciones, con 31 nuevas casillas y 17 mil 479 electores, se ubican en las colonias y fraccionamientos La Joya, San Isidro, Reforestación y Eucaliptos, en la agencia Pueblo Nuevo; Solidaridad y Heladio Ramírez López, en la agencia Santa Rosa Panzacola, y en los fraccionamientos Montoya y Álamos, en la agencia de Montoya.

En ese caso, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Registro Federal de Electores (RFE) y el IEEPCO fueron omisos al no informar por todos los medios a su alcance sobre la ubicación de las casillas correspondientes a las 12 nuevas secciones electorales, violando así el principio rector de máxima publicidad. Pero además, al llevar a cabo el reseccionamiento, el RFE omitió reponer las

credenciales de elector de los ciudadanos y ciudadanas que estaban asignados a las secciones 470, 482 y 543 para reasignarlos en alguna de las nuevas secciones electorales.

Con lo anterior, en automático, las autoridades electorales privaron a las ciudadanas y los ciudadanos de las secciones 470, 482 y 543 de su derecho a emitir su sufragio este 6 de junio. Aunque el INE ahora dice que podrán votar, consultando la nueva ubicación de su casilla mediante alguna liga en internet, es evidente que el número de sección de su credencial no va a coincidir con el de la casilla, lo que les impedirá emitir el voto, y eso en caso de encontrar la casilla donde supuestamente podrían votar, ya que la supuesta solución del INE parte de la idea errada de que en Oaxaca todas y todos tienen acceso a Internet.

Con estas irregularidades derivadas de un fallido reseccionamiento electoral, queda claro que lo que se pretende para el domingo 6 de junio es cancelar el derecho a emitir su sufragio de miles de ciudadanas y ciudadanos asignados en las casillas ubicadas en las tres secciones eliminadas. Es evidente también que en las elecciones concurrentes de 2018, las tres secciones eliminadas por el Registro Federal de Electores tuvieron un voto mayoritario por nuestro partido Morena.

Al no reponerles sus credenciales de elector para reasignarlos a las nuevas secciones, y tampoco informar debidamente sobre las casillas alternas en donde podrían votar, se han creado vacíos legales y administrativos que podrían derivar en mayores irregularidades para permitir que en las casillas de alguna de las 12 nuevas secciones fluyan votos "fantasma" para favorecer al candidato del PRI-gobierno en el municipio de Oaxaca de Juárez o cualquiera de los candidatos comparsa del partido tricolor.

Por lo mismo, exigimos a los titulares del INE, del RFE y del IEEPCO su inmediata intervención a efecto de aclarar y corregir estas anomalías.

En razón de lo expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando que se trate con el carácter de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Consejo General del IEEPCO, a que realice lo siguiente:

- Destituir de inmediato al consejero presidente del Consejo Municipal Electoral en Oaxaca de Juárez, Omar Alejandro Vicente, por no garantizar la imparcialidad del proceso, al presentar conflicto de intereses por haber trabajado como subordinado de uno de los candidatos en la actual contienda.
- Declarar la nulidad del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez del pasado 30 de mayo, que amplía a 24 horas el plazo para la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital después de la elección, por notoriamente ilegal e



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

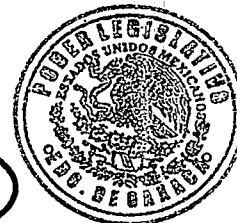
Diputada

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

- improcedente, al ser violatorio del párrafo 1, inciso a) y párrafo 2, ambos del artículo 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Declarar la desaparición del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, y atraer totalmente las facultades y atribuciones de ese órgano, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, conforme lo previsto en el artículo, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
 - En coordinación con el Instituto Nacional Electoral, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del resecionamiento en las secciones 470, 482 y 543 del municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanas y ciudadanos de dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho al sufragio.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del resecionamiento en las secciones 470, 482 y 543 del municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanas y ciudadanos de dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho al sufragio.

SUSCRIBE:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXCOTLÁN

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., 1 de junio de 2021.